INDICE

DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO EN PLAZAS Y CALLES DEL CASCO ANTIGUO Y URBANO.

01. Propuesta de elevación AL CONSEJO DE GOBIERNO.
02. Borrador de Decreto.
03. Memoria justificativa de la Técnico Responsable.
04. Propuesta de la Directora General de Competitividad y Calidad Turísticas.
05. Conformidad-Declaración responsable.
06. Certificados tributarios y de la Seguridad Social e IBAN.
07. Memoria Ayuntamiento de Cehegín.
08. Informe del Servicio Jurídico.

Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, en el ámbito de las competencias que tiene legalmente atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está interesada en la concesión de una subvención al ayuntamiento de Cehegín para el embellecimiento del entorno en plazas y calles del Casco Antiguo y urbano.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de este proyecto mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que está incluida en la Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de 7 de abril de 2020 (Orden de 13 de noviembre de 2020).

En su virtud, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con lo previsto en el art.23.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, y el artículo 37.1.c de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 14/12/2020 10:08:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4a8842f-3deb-28a6-0786-0050569b6280

Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes

ACUERDO

Aprobar el proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al ayuntamiento de Cehegín para el embellecimiento del entorno en plazas y calles del casco antiguo y urbano, cuyo borrador se anexa a esta propuesta.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

María Cristina Sánchez López

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 14/12/2020 10:08:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4a8842f-3deb-28a6-0786-0050569b6280

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

DECRETO DE DE 2020, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO EN PLAZAS Y CALLES DEL CASCO ANTIGUO Y URBANO.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 10.uno.16 como una de sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En el ejercicio de dicha competencia, la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia en su artículo 5.4 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado. A su vez en su artículo 4 establece entre los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valorar el turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial y desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de nuestros productos y destinos turísticos.

La industria turística es un sector estratégico de la economía de la Región de Murcia y la reciente declaración de la pandemia Covid-19 ha puesto de manifiesto la imperante necesidad de fortalecer a nuestro sector turístico resaltando la importancia de tener unas infraestructuras en excelentes condiciones que ofrezcan al destino la posibilidad de incentivar sus recursos turísticos y transmitan una imagen actualizada, sostenible y de seguridad.

El Ayuntamiento de Cehegín pretende abordar la dinamización turística municipal, mediante el embellecimiento del Casco Antiguo en la plaza del Castillo y en la placeta de la Oficina de Turismo ubicada en la calle López Chicheri y, dentro del casco urbano, en las calles Ginés de Paco y Mataró, mediante la reposición de mobiliario urbano y otros trabajos de reparación.

Es por ello que la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes considera necesario apoyar al Ayuntamiento de Cehegín en colaborar con los gastos de conlleva el

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 14/12/2020 10:08:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4a8842f-3deb-28a6-0786-0050569b6280

embellecimiento del entorno en plazas y calles del Casco Antiguo y urbano, repercutiendo así en una mejora turística del municipio.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima conveniente colaborar directamente con el Ayuntamiento de Cehegín en los gastos ocasionados por la rehabilitación, acondicionamiento y embellecimiento de dichos espacios públicos de mejora de sus infraestructuras locales, mediante la concesión directa de una subvención de diecinueve mil quinientos euros (19.500,00 €), que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cehegín para colaborar en los gastos ocasionados para el embellecimiento del entorno en plazas y calles del Casco Antiguo y urbano, de conformidad con la documentación relativa a la ejecución del mismo aportada por la entidad beneficiaria.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además del turístico esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 14/12/2020 10:08:01
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4a8842f-3deb-28a6-0786-0050569b6280

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Cehegín.

Artículo 4.- Razones de interés público y social.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por la incidencia directa e inmediata de esta actuación en la mejora de la imagen y dinamización turística municipal mediante la rehabilitación, acondicionamiento y embellecimiento de espacios públicos que constituyen unos recursos turísticos únicos del municipio de Cehegín.

Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a. No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d. No estar incursa en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 14/12/2020 10:08:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4a8842f-3deb-28a6-0786-0050569b6280

a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 7.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Cuantía y Pago.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de diecinueve mil quinientos euros (19.500,00 €), y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida de promover, fomentar y

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 14/12/2020 10:08:01
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4a8842f-3deb-28a6-0786-0050569b6280

garantizar las actividades turísticas, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, a) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada finalizará el día 30 de junio de 2021. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Declaración de que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra custodiada en las dependencias del Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

El órgano concedente comprobará, para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, los justificantes que superen el 20% del importe

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 14/12/2020 10:08:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4a8842f-3deb-28a6-0786-0050569b6280

de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 14/12/2020 10:08:01
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4a8842f-3deb-28a6-0786-0050569b6280

Disposición Final Única. - Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, Fernando López Miras. — La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, María Cristina Sánchez López

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 14/12/2020 10:08:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4a8842f-3deb-28a6-0786-0050569b6280

DOMÍNGUEZ POSADA, MARIA CECILIA 11/12/2020 11:17:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2176a8a7-3b9a-f163-1228-0050569b6280

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO EN PLAZAS Y CALLES DEL CASCO ANTIGUO Y URBANO.

La industria turística es un sector estratégico de la economía de la Región de Murcia y la reciente declaración de la pandemia Covid-19 ha puesto de manifiesto la imperante necesidad de fortalecer a nuestro sector turístico resaltando la importancia de disponer de unas infraestructuras en excelentes condiciones.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 10.uno.16 como una de sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En el ejercicio de dicha competencia, la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia en su artículo 5.4 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado.

A su vez, en su artículo 4, establece entre los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valorar el turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial y desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de nuestros productos y destinos turísticos.

Con el objetivo de la mejora de nuestra competitividad y calidad en relación con nuestros destinos y productos turísticos, cobra importancia la necesidad de tener unas infraestructuras en óptimas condiciones, que ofrezcan a nuestros municipios la posibilidad de incentivar y mejorar sus recursos turísticos y que transmitan una imagen actualizada, sostenible y de seguridad, constituyendo un instrumento fundamental para el desarrollo del turismo regional.

El municipio de Cehegín aúna la tradición y belleza del Noroeste de la Región de Murcia, disponiendo de atractivos recursos turísticos y siendo exponente de los productos turísticos rural, cultural y de naturaleza.

El Ayuntamiento de Cehegín pretende abordar la dinamización turística municipal, mediante el embellecimiento del Casco Antiguo en la plaza del Castillo y en la placeta de la Oficina de Turismo ubicada en la calle López Chicheri, y, dentro del casco urbano, en las calles Ginés de Paco y Mataró, mediante la reposición de mobiliario urbano y otros trabajos de reparación.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por la incidencia directa e inmediata de esta actuación en la mejora de la imagen y dinamización turística municipal mediante la

rehabilitación, acondicionamiento y embellecimiento de espacios públicos que constituyen unos recursos turísticos únicos del municipio de Cehegín.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, y modificado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 13 de noviembre de 2020, contempla la línea de subvenciones: “Mejora de infraestructuras locales. Pueblos con encanto”, en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de **19.500,00 €** que se concederá de forma directa al Ayuntamiento de Cehegín para el embellecimiento del entorno en plazas y calles del Casco Antiguo y urbano, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de turismo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

El ayuntamiento de Cehegín ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para el embellecimiento del entorno en plazas y calles del Casco Antiguo y urbano, según consta en el expediente.

La imputación del gasto de la actuación, 19.500,00 €, se hará con cargo la partida presupuestaria 19.04.00.751E.76403 proyecto 47500 “Mejora de infraestructuras locales. Pueblos con encanto”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

LA TÉCNICO RESPONSABLE
Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen
Fdo.: Cecilia Domínguez Posada.

DOMÍNGUEZ POSADA, MARIA CECILIA 11/12/2020 11:17:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2176a8a7-3b9a-f163-1228-0050569b6280

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 11/12/2020 11:23:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fb0e4add-3b9a-8253-0b2d-0050569b6280

PROPUESTA

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 10.uno.16 como una de sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En el ejercicio de dicha competencia, la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia en su artículo 5.4 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado.

A su vez en su artículo 4 establece entre los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valorar el turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial y desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de nuestros productos y destinos turísticos.

La industria turística es un sector estratégico de la economía de la Región de Murcia y la reciente declaración de la pandemia Covid-19 ha puesto de manifiesto la imperante necesidad de fortalecer a nuestro sector turístico resaltando la importancia de disponer de unas infraestructuras en excelentes condiciones.

Con el objetivo de la mejora de nuestra competitividad y calidad en relación con nuestros destinos y productos turísticos, cobra importancia la necesidad de tener unas infraestructuras en óptimas condiciones, que ofrezcan a nuestros municipios la posibilidad de incentivar y mejorar sus recursos turísticos y que transmitan una imagen actualizada, sostenible y de seguridad, constituyendo un instrumento fundamental para el desarrollo del turismo regional.

El municipio de Cehegín aúna la tradición y belleza del Noroeste de la Región de Murcia, disponiendo de atractivos recursos turísticos y siendo exponente de los productos turísticos rural, cultural y de naturaleza.

El Ayuntamiento de Cehegín pretende abordar la dinamización turística municipal, mediante el embellecimiento del Casco Antiguo en la plaza del Castillo y en la placeta de la Oficina de Turismo ubicada en la calle López Chicheri, y, dentro del casco urbano, en las calles Ginés de Paco y Mataró, mediante la reposición de mobiliario urbano y otros trabajos de reparación.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por la incidencia directa e inmediata de esta actuación en la mejora de la imagen y dinamización turística municipal

mediante la rehabilitación, acondicionamiento y embellecimiento de espacios públicos que constituyen unos recursos turísticos únicos del municipio de Cehegín.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, y modificado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 13 de noviembre de 2020, contempla la línea de subvenciones: “Mejora de infraestructuras locales. Pueblos con encanto”, en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 19.500,00 € que se concederá de forma directa al Ayuntamiento de Cehegín para el embellecimiento del entorno en plazas y calles del Casco Antiguo y urbano, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de turismo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

El ayuntamiento de Cehegín ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para el embellecimiento del entorno en plazas y calles del Casco Antiguo y urbano, según consta en el expediente

Así pues, se subvenciona con carácter singular al ayuntamiento de Cehegín para el embellecimiento del entorno en plazas y calles del Casco Antiguo y urbano.

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 11/12/2020 11:23:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fb0e4add-3b9a-8253-0b2d-0050569b6280

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al ayuntamiento de Cehegín para el embellecimiento del entorno en plazas y calles del Casco Antiguo y urbano, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS
Fdo.: M. Esther Tenza Pérez
Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 11/12/2020 11:23:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fb0e4add-3b9a-8253-0b2d-0050569b6280

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 11/12/2020 11:23:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fb0e4add-3b9a-8253-0b2d-0050569b6280

ANEXO

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

DECRETO DE DE 2020, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO EN PLAZAS Y CALLES DEL CASCO ANTIGUO Y URBANO.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 10.uno.16 como una de sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En el ejercicio de dicha competencia, la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia en su artículo 5.4 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado. A su vez en su artículo 4 establece entre los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valorar el turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial y desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de nuestros productos y destinos turísticos.

La industria turística es un sector estratégico de la economía de la Región de Murcia y la reciente declaración de la pandemia Covid-19 ha puesto de manifiesto la imperante necesidad de fortalecer a nuestro sector turístico resaltando la importancia de tener unas infraestructuras en excelentes condiciones que ofrezcan al destino la posibilidad de incentivar sus recursos turísticos y transmitan una imagen actualizada, sostenible y de seguridad.

El Ayuntamiento de Cehegín pretende abordar la dinamización turística municipal, mediante el embellecimiento del Casco Antiguo en la plaza del Castillo y en la placeta de la Oficina de Turismo ubicada en la calle López

Chicheri y, dentro del casco urbano, en las calles Ginés de Paco y Mataró, mediante la reposición de mobiliario urbano y otros trabajos de reparación.

Es por ello que la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes considera necesario apoyar al Ayuntamiento de Cehegín en colaborar con los gastos de conlleva el embellecimiento del entorno en plazas y calles del Casco Antiguo y urbano, repercutiendo así en una mejora turística del municipio.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima conveniente colaborar directamente con el Ayuntamiento de Cehegín en los gastos ocasionados por la rehabilitación, acondicionamiento y embellecimiento de dichos espacios públicos de mejora de sus infraestructuras locales, mediante la concesión directa de una subvención de diecinueve mil quinientos euros (19.500,00 €), que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cehegín para colaborar en los gastos ocasionados para el embellecimiento del entorno en plazas y calles del Casco Antiguo y urbano, de conformidad con la documentación relativa a la ejecución del mismo aportada por la entidad beneficiaria.

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 11/12/2020 11:23:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fb0e4add-3b9a-8253-0b2d-0050569b6280

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además del turístico esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Cehegín.

Artículo 4.- Razones de interés público y social.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por la incidencia directa e inmediata de esta actuación en la mejora de la imagen y dinamización turística municipal mediante la rehabilitación, acondicionamiento y embellecimiento de espacios públicos que constituyen unos recursos turísticos únicos del municipio de Cehegín.

Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a. No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d. No estar incursa en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 11/12/2020 11:23:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fb0e4add-369a-8253-0b2d-0050569b6280

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 11/12/2020 11:23:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fb0e4add-3b9a-8253-0b2d-0050569b6280

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 11/12/2020 11:23:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fb0e4add-3b9a-8253-0b2d-0050569b6280

Artículo 7.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Cuantía y Pago.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de diecinueve mil quinientos euros (19.500,00 €), y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida de promover, fomentar y garantizar las actividades turísticas, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, a) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada finalizará el día 30 de junio de 2021. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de

noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Declaración de que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra custodiada en las dependencias del Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

El órgano concedente comprobará, para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, los justificantes que superen el 20% del importe de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 11/12/2020 11:23:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fb0e4add-3b9a-8253-0b2d-0050569b6280

de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única. - Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, Fernando López Miras. — La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, María Cristina Sánchez López

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER 11/12/2020 11:23:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fb0e4add-3b9a-8253-0b2d-0050569b6280

SALIDA
REGAGE20s00006018418
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Cehegín
11/12/2020 08:55

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

Dña**. Maravillas Alicia del Amor Galo** con [redacted], representante legal del Ayuntamiento de Cehegín con CIF P3001700H

EXPONE

Que, en relación con el Decreto, por el cual se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención para el embellecimiento del entorno en plazas y calles del Casco Antiguo y Urbano:

a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.

b) Declaración de estar al corriente con sus obligaciones tributarias(estatal y autonómica) y con la Seguridad Social

c) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Firmado y fechado digitalmente

[redacted]

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, d
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion
[redacted]

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN		
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO	Alcaldesa	11/12/2020 08:43

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de MURCIA

Administración de MULA
CL MURILLO, S/N
30170 MULA (MURCIA)
Tel. 968661162

Nº de Remesa: 00002900011

Nº Comunicación: 2066884043675

AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN
CALLE LOPEZ CHICHERI 5
CEHEGIN
30430 CEHEGÍN
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20207824162

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **P3001700H** RAZÓN SOCIAL: **AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE LOPEZ CHICHERI NUM 5 Localidad/Población CEHEGIN 30430 CEHEGÍN (MURCIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 16 de octubre de 2020. Autenticidad verificable mediante ***Código Seguro Verificación FU93F2A6JYRKXJTC*** *en www.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT

CERTIFICADO

1635-11

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN Documento CIF P3001700H

Motivo de la solicitud

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN con número de identificación fiscal P3001700H Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **21/10/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **21/04/2021**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

AYUNTAMIENTO CEHEGIN

CIF/NIF: 0P3001700H

CCC principal: 0111 30003903070

Identificadores asociados:

30005695954, 30100659070, 30100854484, 30101053841, 30131313696, 30131313700.**********

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 20034, concedida en fecha 06/10/1999 a AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN cuyo titular es D[redacted]ía General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

[redacted]

Bankia

Certificado de titularidad

Por Bankia, S.A., (en adelante, Bankia) con CIF A-14010342, y domicilio social en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General; Hoja: V-17.274, inscrita en el Registro Administrativo del Banco de España con el Código B.E. número 2038 Código BIC: CAHMESMMXXX, representada en este acto por D. José Ignacio Fanego González y por D. Eugenio Solla Tomé, en su condición de apoderados según escrituras otorgadas ante los notarios de Madrid D. Ignacio Paz-Ares Rodriguez, con el número 723 de su protocolo y D. Javier Fernández Merino, con el número 1419 de su protocolo, respectivamente, debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Valencia.

CERTIFICA: Que según consta en los antecedentes que obran en poder de esta Entidad,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN con CI número P3001700H

Es titular del producto CUENTA SECTOR PUBLICO [redacted] que se abrió en esta Oficina el día 25/10/1983

Para que conste, a petición de los interesados, y a los efectos oportunos, se expide el presente documento en CEHEGIN, a 28/02/2020.

Firmado:

Bankia

bankia.es
91 602 46 80

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja V-17.274. CIF: A-14010342

EXCMO. AYUNTAMIENTO
CEHEGIN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN

MEMORIA DE:

ADECUACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE PLAZAS Y PLACETAS DEL CASCO HISTÓRICO DE CEHEGÍN Y CASCO URBANO

DICIEMBRE DE 2020

34833391Y Firmado digitalmente por [redacted]

AUTOR:

SANTOS P. GUILLAMÓN MARCOS

Arquitecto Técnico.

MEMORIA

ADECUACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE PLAZAS Y PLACETAS DEL CASCO HISTÓRICO DE CEHEGÍN Y CASCO URBANO

ANTECEDENTES

Por encargo de la señora Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, se redacta la presente memoria valorada que contempla las reparaciones a realizar en distintas plazas del Casco Antiguo y calles del casco urbano de Cehegín.

2.- OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto de la presente memoria es que sirva de base para la ejecución de las obras así como de justificación del coste de las mismas para posibles subvenciones.

3.- ESTADO ACTUAL

Las actuaciones se centrarán dentro del Casco Antiguo en la plaza del Castillo y la placeta de la Oficina de Turismo en la calle López Chicheri, y dentro del casco urbano en las calles Ginés de Paco y Mataró.

La plaza del Castillo se encuentra saturada de vehículos y parte del mobiliario urbano está deteriorado e inutilizable. En esta plaza nos centraremos en el espacio debajo de los soportales.

En la placeta de la Oficina de Turismo, numerosas tablas de la tarima de madera están sueltas, rotas o levantadas originándose pequeños desniveles que provocan tropiezos de los viandantes. Los bolardos existentes se encuentran algunos de ellos sueltos con riesgo de caída sobre la calzada o la tarima.

En las calles Ginés de Paco y Mataró, dos de las calles más comerciales de la localidad y más transitadas por peatones, estos quedan relegados a un segundo plano por el continuo tránsito de vehículos.

4.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las actuaciones a realizar se centrarán en las tres localizaciones antes indicadas y consistirán básicamente en tres actuaciones:

1.- Reparación de pavimento de tarima de madera.
2.- Retirada de bancos de hormigón.
3.- Colocación de jardineras y bancos.

1.- Se procederá a la retirada de las tablas rotas o deterioradas y se sustituirán por otras nuevas de las mismas características. Se retirarán los bolardos existentes.

2.- Demolición y retirada los bancos de hormigón prefabricado existentes debajo del edificio denominado “Los soportales de la plaza”; carga de los residuos generados a un contenedor y traslado a un gestor autorizado.

3.- Colocación de bancos con asiento y respaldo de madera y cuerpo estructural de acero. Colocación de 5 jardineras de 70x70x45 cm, con paneles de resina fenólica de color marrón y estructura de perfiles de acero, en la plaza del Castillo (foto1)

Colocación de otras 2 jardineras de iguales características en la placeta de la Oficina de Turismo.

Colocación de 3 jardineras de grandes dimensiones, 145 cm de diámetro y 143 cm de altura, realizadas en polietileno de doble pared y color a determinar (foto 2).

Foto 1

Foto 2

5.- PLAZO DE EJECUCION Y GARANTIA.

Las obras comenzarán en los lugares designados por la Dirección de las mismas en el plazo de 30 días contados a partir del día de la fecha de firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

El plazo de ejecución de las obras que comprenden el presente Proyecto se ha estimado en UN MES, contado a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

El plazo de garantía será de UN AÑO, contado a partir de la fecha de Recepción de las obras, siendo durante el mismo de cuenta del contratista su conservación.

6.- SISTEMA DE EJECUCION DE LAS OBRAS.

El sistema de ejecución de las obras será POR CONTRATA.

7.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION VIGENTE.

La obra proyectada es una obra completa, susceptible por consiguiente de ser entregada al uso general y al servicio correspondiente, sin la necesidad de proyectos adicionales y sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto.

La presente memoria se ajusta a las normas dictadas por la Ley 1/1,995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Se ha tenido presente en la redacción del proyecto la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. La ejecución de las obras deberá ajustarse a las determinaciones de dicha Ley.

En cuanto a protección de los riesgos materiales, se estará a lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 39/1997, del Reglamento de Servicios de Prevención, y en el Real Decreto 1627/1997, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación CTE

8.- PRESUPUESTO.

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la expresada cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (13.889,27 €).

Aplicando a este presupuesto el 19% de gastos generales y beneficio industrial y el 21% de IVA se obtiene el Presupuesto de Ejecución por Contrata que asciende a la

cantidad DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (19.999,17 €).

9.- CONSIDERACION FINAL.

Creyendo haber justificado convenientemente las obras que se contemplan, se eleva la presente memoria a la Superioridad para que merezca su aprobación si lo estima oportuno.

EL ARQUITECTO TÉCNICO
Fdo. Santos Pedro Guillamón Marcos
(Firmado digitalmente)

MEDICIÓN Y PRESUPUESTO

Presupuesto parcial nº 1 Demoliciones

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

1.1.- Equipamiento urbano

1.1.1.- Mobiliario urbano

1.1.1.1 **Ud** **Desmontaje de banco de hormigón prefabricado, de 545 kg de peso máximo, con martillo neumático, y carga manual sobre camión o contenedor.**
Incluye: Desmontaje del elemento. Reparación de la superficie de apoyo. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente desmontadas según especificaciones de Proyecto.
Criterio de valoración económica: El precio incluye la reparación de desperfectos en la superficie de apoyo.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
5				5,000	
				5,000	5,000

Total Ud .....: 5,000 7,39 36,95

1.1.1.2 **Ud** **Desmontaje de hito o bolardo de fundición, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.**
Incluye: Desmontaje del elemento. Reparación de la superficie de apoyo. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente desmontadas según especificaciones de Proyecto.
Criterio de valoración económica: El precio incluye la reparación de desperfectos en la superficie de apoyo.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
4				4,000	
				4,000	4,000

Total Ud .....: 4,000 2,47 9,88

Total subcapítulo 1.1.1.- Mobiliario urbano: 46,83

Total subcapítulo 1.1.- Equipamiento urbano: 46,83

1.2.- Revestimientos y trasdosados

1.2.1.- Suelos y pavimentos

1.2.1.1 **M²** **Levantado de pavimento existente exterior, de entarimado tradicional de tablas de madera maciza, colocadas sobre rastreles de madera, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.**
Incluye: Levantado del elemento. Retirada y acopio del material levantado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material levantado y restos de obra sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente desmontada según especificaciones de Proyecto.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la demolición de la base soporte.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1	35,000			35,000	
				35,000	35,000

Total m² .....: 35,000 5,69 199,15

Total subcapítulo 1.2.1.- Suelos y pavimentos: 199,15

Total subcapítulo 1.2.- Revestimientos y trasdosados: 199,15

Total presupuesto parcial nº 1 Demoliciones : 245,98

Presupuesto parcial nº 2 Equipamiento urbano

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

2.1.- Mobiliario urbano

2.1.1.- Jardineras

2.1.1.1 **Ud** **Jardinera modelo Plaza "SANTA & COLE", o similar, de 70x70x45 cm, con paneles de resina fenólica de color marrón y estructura de perfiles de acero con protección antioxidante y pintura de color negro.**
Incluye: Colocación de la jardinera. Eliminación y limpieza del material sobrante.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
oficina de turismo	2				2,000	
Plaza del Castillo	5				5,000	
					7,000	7,000

Total Ud .....: 7,000 835,61 5.849,27

2.1.1.3 **Ud** **Jardinera circular de polietileno, de 145 cm de diámetro y 143 cm de altura, realizado con tecnica de moldeo rotacional, de doble pared, de 55 kg de peso, colores a elegir.**
Incluye: Colocación de la jardinera. Eliminación y limpieza del material sobrante.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	3				3,000	
					3,000	3,000

Total Ud .....: 3,000 999,59 2.998,77

Total subcapítulo 2.1.1.- Jardineras: 8.848,04

2.1.2.- Bancos, sillas y mesas

2.1.2.1 **Ud** **Banco, de 180x70x45 cm con asiento y respaldo de madera tropical y cuerpo estructural de acero, fijado a una superficie soporte (no incluida en este precio). Incluso replanteo, elementos de anclaje y eliminación y limpieza del material sobrante.**
Incluye: Replanteo. Montaje. Eliminación y limpieza del material sobrante.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	5				5,000	
					5,000	5,000

Total Ud .....: 5,000 314,38 1.571,90

Total subcapítulo 2.1.2.- Bancos, sillas y mesas: 1.571,90

2.1.3.- Papeleras

2.1.3.1 **Ud** **Papelera, de 80 cm de altura y 40 litros de capacidad, con cuerpo de fundición de hierro y estructura de acero galvanizado, fijada a una superficie soporte (no incluida en este precio). Incluso replanteo, elementos de anclaje y eliminación y limpieza del material sobrante.**
Incluye: Replanteo. Montaje. Eliminación y limpieza del material sobrante.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	3				3,000	
					3,000	3,000

Total Ud .....: 3,000 239,29 717,87

Total subcapítulo 2.1.3.- Papeleras: 717,87

Total subcapítulo 2.1.- Mobiliario urbano: 11.137,81

Total presupuesto parcial nº 2 Equipamiento urbano : 11.137,81

Presupuesto parcial nº 3 Revestimientos y trasdosados

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

3.1.- Pavimentos

3.1.1.- De madera

3.1.1.1 **M²** **Tarima para exterior, formada por tablas de madera maciza, de iroko, de 22x100x800/2800 mm, resistencia al deslizamiento clase 3, según CTE DB SU, fijadas mediante el sistema de fijación oculta sobre rastreles de madera de pino (no incluidos); cepillado y posterior aplicación de dos manos de lasur al agua de secado rápido para exterior, color similar al existente, acabado satinado rendimiento: 0,083 l/m² cada mano como tratamiento protector y decorativo. Incluso clips y tornillos de acero inoxidable para sujeción de las tablas a los rastreles y piezas especiales.**
Incluye: Fijación de una hilada de clips sobre el rastrel. Presentación de las tablas de la segunda hilada. Encaje de los clips entre las tablas. Colocación y fijación de las sucesivas hiladas. Lijado. Aplicación de dos manos de acabado.
Criterio de medición de proyecto: Superficie útil, medida según documentación gráfica de Proyecto. No se ha incrementado la medición por roturas y recortes, ya que en la descomposición se ha considerado un 5% más de piezas.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1	35,000			35,000	
				35,000	35,000

Total m² .....: 35,000 61,56 2.154,60

Total subcapítulo 3.1.1.- De madera: 2.154,60

Total subcapítulo 3.1.- Pavimentos: 2.154,60

Total presupuesto parcial nº 3 Revestimientos y trasdosados : 2.154,60

Presupuesto parcial nº 5 Gestión de residuos

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

5.1.- Gestión de residuos inertes

5.1.1.- Transporte de residuos inertes

5.1.1.1 Ud Transporte de residuos inertes de hormigones, morteros y prefabricados producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor de 7 m³, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos. Incluso servicio de entrega, alquiler y recogida en obra del contenedor.
Incluye: Carga a camión del contenedor. Transporte de residuos de construcción a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente transportadas según especificaciones de Proyecto.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1				1,000	
				1,000	1,000

Total Ud .....: 1,000 100,88 100,88

Total subcapítulo 5.1.1.- Transporte de residuos inertes: 100,88

Total subcapítulo 5.1.- Gestión de residuos inertes: 100,88

Total presupuesto parcial nº 5 Gestión de residuos : 100,88

Presupuesto parcial nº 6 Seguridad y Salud

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
6.1.- Conjunto de medidas					
6.1.1	Ud	**Medidas de seguridad y salud para los trabajadores, según normativa vigente, en cumplimiento de: Ley de Prevención de riesgos laborales 31/95, R.D. 1627/97, etc.. con un 2% del P.E.M.-Elaboración del Plan de Seguridad.-Equipos de protección individual.-Equipos de protección colectivos.-Instalaciones Provisionales. -Señalización y vallado.-Formación de Seguridad e Higiene.-Vigilancia de la salud.-Etc.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.**			
		Total Ud .....:	**1,000**	**250,00**	**250,00**
		Total subcapítulo 6.1.- Conjunto de medidas:			***250,00***
		Total presupuesto parcial nº 6 Seguridad y Salud :			**250,00**

Presupuesto de ejecución material

1 Demoliciones		**245,98**
1.1.- Equipamiento urbano		46,83
1.1.1.- Mobiliario urbano		46,83
1.2.- Revestimientos y trasdosados		199,15
1.2.1.- Suelos y pavimentos		199,15
2 Equipamiento urbano		**11.137,81**
2.1.- Mobiliario urbano		11.137,81
2.1.1.- Jardineras		8.848,04
2.1.2.- Bancos, sillas y mesas		1.571,90
2.1.3.- Papeleras		717,87
3 Revestimientos y trasdosados		**2.154,60**
3.1.- Pavimentos		2.154,60
3.1.1.- De madera		2.154,60
5 Gestión de residuos		**100,88**
5.1.- Gestión de residuos inertes		100,88
5.1.1.- Transporte de residuos inertes		100,88
6 Seguridad y Salud		**250,00**
6.1.- Conjunto de medidas		250,00
	Total .....:	**13.889,27**

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS.

ARQUITECTO TÉCNICO

Santos P. Guillamón Marcos

Capítulo	Importe
1 Demoliciones	
1.1 Equipamiento urbano	
1.1.1 Mobiliario urbano	46,83
Total 1.1 Equipamiento urbano .....:	46,83
1.2 Revestimientos y trasdosados	
1.2.1 Suelos y pavimentos	199,15
Total 1.2 Revestimientos y trasdosados .....:	199,15
Total 1 Demoliciones .....:	**245,98**
2 Equipamiento urbano	
2.1 Mobiliario urbano	
2.1.1 Jardineras	8.848,04
2.1.2 Bancos, sillas y mesas	1.571,90
2.1.3 Papeleras	717,87
Total 2.1 Mobiliario urbano .....:	11.137,81
Total 2 Equipamiento urbano .....:	**11.137,81**
3 Revestimientos y trasdosados	
3.1 Pavimentos	
3.1.1 De madera	2.154,60
Total 3.1 Pavimentos .....:	2.154,60
Total 3 Revestimientos y trasdosados .....:	**2.154,60**
5 Gestión de residuos	
5.1 Gestión de residuos inertes	
5.1.1 Transporte de residuos inertes	100,88
Total 5.1 Gestión de residuos inertes .....:	100,88
Total 5 Gestión de residuos .....:	**100,88**
6 Seguridad y Salud	
6.1 Conjunto de medidas	250,00
Total 6 Seguridad y Salud .....:	**250,00**
Presupuesto de ejecución material	**13.889,27**
13% de gastos generales	1.805,61
6% de beneficio industrial	833,36
Suma	**16.528,24**
21%	3.470,93
Presupuesto de ejecución por contrata	**19.999,17**

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS.

ARQUITECTO TÉCNICO

Santos P. Guillamón Marcos

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 14/12/2020 09:36:21 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 14/12/2020 09:39:04
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dde64f1b-3de7-8596-9915-0050569b6280

INFORME JURÍDICO

<u>Asunto:</u> *Borrador de decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención Ayuntamiento de Cehegín para colaborar en los gastos ocasionados para el embellecimiento del entorno en plazas y calles del Casco Antiguo y urbano*

Con fecha 11 de diciembre se solicita informe por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, acerca del borrador de decreto referenciado. De conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2019, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

I.- ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- ✓ Borrador de Decreto

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 14/12/2020 09:36:21 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 14/12/2020 09:39:04
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dde64f1b-3de7-8596-9915-0050569b6280

- ✓ Borrador de propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- ✓ Propuesta de la Directora General de Competitividad y Calidad Turísticas
- ✓ Memoria justificativa de la Técnico Responsable
- ✓ Conformidad del Ayuntamiento de Cehegín y declaración responsable del Ayuntamiento de Cehegín de no estar incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- ✓ Certificados de la Agencia Estatal Administración Tributaria. de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y de la Seguridad Social
- ✓ Certificado cuenta corriente BANKIA
- ✓ Proyecto del Ayuntamiento de Cehegín

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 6/2004, de 28 diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA | 14/12/2020 09:36:21 | FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA | 14/12/2020 09:39:04
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dde64f1b-3de7-8596-9915-0050569b6280

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

SEGUNDA. Beneficiarios

Tal y como establece el artículo 3 del borrador de Decreto:

> *"Será entidad beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Cehegín".*

TERCERO. Contenido

El presente decreto tiene por objeto las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 14/12/2020 09:36:21 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 14/12/2020 09:39:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dde64f1b-3de7-8596-9915-0050569b6280

Ayuntamiento de Cehegín para colaborar en los gastos ocasionados para el embellecimiento del entorno en plazas y calles del Casco Antiguo y urbano, de conformidad con la documentación relativa a la ejecución del mismo aportada por la entidad beneficiaria, por importe de 19.500,00 €.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia establece en el apartado 3º, que el Decreto que se proyecta habrá de tener como mínimo los siguientes extremos:

> *"a) Definición del objeto de las subvenciones y razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.*
>
> *b) Régimen jurídico aplicable.*
>
> *c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.*
> *d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras."*

CUARTA. Rango y competencia.

Las competencias en materia de turismo han quedado atribuidas a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de Julio, de

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 14/12/2020 09:36:21 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 14/12/2020 09:39:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dde64f1b-3de7-8596-9915-0050569b6280

reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre.

A mayor abundamiento, cabe añadir que, consecuencia de lo anterior el Decreto 243/2019, de 11 de septiembre, modificado por Decreto 10/2020, de 12 de marzo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, incluye entre estos órganos a la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, con lo que las competencias en esta materia quedan plenamente integradas en la citada Consejería.

QUINTA. Tramitación

- El artículo 23 de la LSRM contempla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvención, estableciendo que:

> *"Únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones."*

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 14/12/2020 09:36:21 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 14/12/2020 09:39:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dde64f1b-3de7-8596-9915-0050569b6280

En cuanto a las razones de interés público y social, que enumera el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, quedan reflejadas en el artículo 4 del borrador de Decreto, que establece:

> *"El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por la incidencia directa e inmediata de esta actuación en la mejora de la imagen y dinamización turística municipal mediante la rehabilitación, acondicionamiento y embellecimiento de espacios públicos que constituyen unos recursos turísticos únicos del municipio de Cehegín."*

Por otra parte, en la Memoria Justificativa de dicho decreto de concesión directa se establece:

> *" El Ayuntamiento de Cehegín pretende abordar la dinamización turística municipal, mediante el embellecimiento del Casco Antiguo en la plaza del Castillo y en la placeta de la Oficina de Turismo ubicada en la calle López Chicheri, y, dentro del casco urbano, en las calles Ginés de Paco y Mataró, mediante la reposición de mobiliario urbano y otros trabajos de reparación.*
>
> *El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por la incidencia directa e inmediata de esta actuación en la mejora de la imagen y dinamización turística municipal mediante la rehabilitación, acondicionamiento y embellecimiento de espacios públicos que constituyen unos recursos turísticos únicos del municipio de Cehegín."*

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 14/12/2020 09:36:21 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 14/12/2020 09:39:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dde64f1b-3de7-8596-9915-0050569b6280

A tal efecto, el Decreto que se informa no se configura como una disposición de carácter general, con vocación de permanencia en el tiempo, sino como un acto administrativo que emana del Consejo de Gobierno que se agota con su cumplimiento.

- El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.
- De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

El artículo 13 del borrador del Decreto señala esta obligación.

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 14/12/2020 09:36:21 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 14/12/2020 09:39:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dde64f1b-3de7-8596-9915-0050569b6280

SEXTA.- Plan Estratégico de Subvenciones.

Se ha comprobado la inclusión de la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, de 13 de noviembre de 2020, por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2020, que contempla la línea de subvención: *"Mejora de infraestructuras locales. Pueblos con encanto.",* en las que se incluye la subvención de referencia.

Con ello se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LGS y el artículo 5 de la LSRM.

III.- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, **se informa favorablemente** el proyecto Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cehegín para colaborar en los gastos ocasionados para el embellecimiento del entorno en plazas y calles del Casco Antiguo y urbano, por importe de 19.500,00 €.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO
María José Pérez Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO
DE RÉGIMEN INTERIOR
María Font Sanmartín

(Resolución S.G. de desempeño de funciones
en materia jurídica, de 2 de julio de 2020)

(Documento firmado electrónicamente al margen)

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 14/12/2020 09:36:21 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 14/12/2020 09:39:04
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dde64f1b-3de7-8596-9915-0050569b6280